



**Expediente No. 2013-274**

**SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
29 DE AGOSTO DE 2022**

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario promovido por **MANUEL ESTEBAN TONCEL CADENA** contra **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, informándole que las costas del proceso se encuentran debidamente aprobadas y se encuentra pendiente por resolver solicitud presentada por la ejecutada. Sírvase proveer.

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
29 DE AGOSTO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

**i) De la solicitud de piezas procesales.**

Evidencia el Despacho que, a través de memorial de fecha 8 de febrero de 2022<sup>1</sup>, el demandado, solicitó copia de la demanda, sin que a la fecha obre en el expediente digital constancia de cumplimiento de la referida solicitud, por lo que, se ordenará que, por secretaría se remitan los documentos solicitados.

**i) Del archivo del proceso.**

Por otro lado, se observa que el presente proceso cuenta con sentencia de primera y segunda instancia debidamente ejecutoriadas y que a través de auto de fecha 25 de abril de 2022<sup>2</sup>, se aprobó liquidación de costas y se ordenó la terminación del proceso ordinario, decisión que no fue recurrida y se encuentra debidamente ejecutoriada. En consecuencia, al no existir solicitud pendiente por resolver, el Despacho dispondrá su

<sup>1</sup> Folio 876

<sup>2</sup> Folio 881



archivo hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: A TRAVES DE SECRETARIA**, tramítese la solicitud elevada por la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: ARCHIVASE** el presente proceso hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ  
JUEZ

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 30 DE AGOSTO DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO  
POR ESTADO No. 33  
KAL